

Rionegro,

Usuario

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-1230-2026 del 25 de agosto de 2026

VEREDA: Los Salados

MUNICIPIO: El Retiro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: USO ILEGAL DEL AGUA

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1230-2026

Cordial saludo,

El equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 28 de agosto de 2026, en atención a la queja con radicado No. SCQ-131-1230-2026 del 25 de agosto de 2026, mediante la cual se denunció “CAPTACION ILEGAL DE AGUA”, en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro, de la cual se generó el informe técnico No.IT-5569-2026 del 14 de septiembre de 2026, que estableció lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES:

Conforme con lo observado durante el recorrido de campo realizado en inmediaciones del punto con coordenadas N6°6'53.87" / W75°29'36.29", asociado al predio identificado con el FMI No. 017-26730, localizado en la Parcelación San Rafael, vereda Los Salados del municipio de El Retiro, no se identificaron obras, estructuras de captación o tuberías mediante los cuales se estuviera realizando la derivación de caudal.

Durante la inspección del predio no se identificaron viviendas ni se encontraron personas que pudieran brindar información adicional respecto de los hechos objeto de la denuncia. Así mismo, en la información aportada por la parte interesada no se suministró un número telefónico u otro medio de contacto que permitiera ampliar o precisar las circunstancias y ubicación de los hechos reportados.”

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que durante el recorrido del área circundante y el sector aledaño no se evidenció la presunta afectación ambiental objeto de evaluación. Asimismo, al tratarse de una queja anónima que no incluyó datos de contacto, no fue posible requerir a la parte denunciante para ampliar la información.

No obstante, se verificó la ventanilla única de registro VUR identificándose que sobre el predio se realizó un loteo por la sociedad PARCELACIÓN SAN RAFAEL LTDA., identificada con NIT 811.006.742-6, la cual cuenta con la Concesión de Aguas vigente otorgada mediante la Resolución No. RE-02963-2023 del 10 de julio de 2023, tramitada dentro del expediente No. 056070204368.

En consecuencia, al no existir elementos de juicio ni evidencias técnicas que demuestren la comisión de una infracción ambiental, se ordenó el archivo definitivo de las diligencias asociadas a la queja con radicado No. SCQ-131-1230-2026.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso. Si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello: al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas (604) 546 16 16 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-1230-2026

Proyectó: Dahiana A / reviso María Fernanda



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare